



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 14 de Mayo de 2024

RESOLUCION N° -2024-P/JNE

VISTOS: El Memorando N.º 000083-2024-DGPID/JNE del 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y el Informe N.º 000118-2024-DGNAJ/JNE del 13 de mayo de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1088, publicado el 28 de junio de 2008, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.º 001-2024-CEPLAM/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que dispone en su artículo 1 que su objeto es establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho.

Que, el numeral 7.2. del artículo 7 de la citada Directiva prevé que dentro del proceso de planeamiento estratégico a desarrollar les corresponde a la Alta Dirección ejecutar las siguientes acciones: e) Aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones (ROF) y sus modificatorias, en la Resolución N.º 0001-2016-JNE del 4 de enero de 2016 que aprobó sus modificatorias establece en su artículo 13 y numeral 13 del artículo 16 que la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones es el órgano de alta dirección, encargado de ejecutar los pronunciamientos del Pleno, así como de dirigir, supervisar y coordinar las actividades de gestión de la institución. Es la máxima autoridad administrativa del Jurado Nacional de Elecciones y tiene entre sus funciones la de aprobar y evaluar la ejecución del Plan Estratégico Institucional, Programa Multianual de Inversiones, Presupuesto Institucional, Plan Operativo Institucional, Estados Financieros y toda documentación económico-financiera pertinente, conforme a la normatividad vigente, respectivamente.

Que, por Resolución N.º 033-2022-P/JNE del 19 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo (2022-2026) del Jurado Nacional de Elecciones, el cual pone en marcha los objetivos y acciones estratégicas institucionales, teniendo un horizonte temporal no mayor de 5 años.

Que, con Memorando N.º 000083-2024-DGPID/JNE la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo presenta el Informe de Evaluación Institucional PEI - POI Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, respectivamente, correspondientes al año 2023.

Que, a través del Informe N.º 000118-2024-DGNAJ/JNE, del 13 de mayo de 2024, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, considera viable la aprobación del Informe de evaluación institucional PEI-POI 2023 en virtud a que de su revisión, se advierte que ha sido elaborado cumpliéndose lo dispuesto según los contenidos técnicos de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", evaluándose los resultados obtenidos de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, se tiene que registra nueve (09) indicadores, de los cuales el 100% alcanzaron un nivel de alto cumplimiento. En cuanto a las AEI, que registra treinta y tres (33) indicadores, de los cuales, treinta y dos (32) se han ejecutado y uno (01) no fue programado, en el que el 78.79% de los indicadores alcanzaron la meta establecida.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Además, se detalla que en relación con la ejecución presupuestal a nivel de devengado y de actividades, en el 2023, fue de S/ 59,640,586.00 que representa el 93.51% del PIM ejecutado. Por otro lado, se desarrollaron 127 actividades operativas y 312 subactividades con un 93% y 90% de ejecución respectivamente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, en el numeral 13 del artículo 16 del ROF aprobado por Resolución N.º 001-2016-JNE, y sus modificatorias, como Alta Dirección le corresponde aprobar el Informe de Evaluación Institucional PEI – POI correspondiente al año 2023.

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación Institucional PEI–POI correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del Informe de Evaluación Institucional PEI–POI correspondiente al año 2023, en el portal institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR su cumplimiento a la Dirección Central de Gestión Institucional y a la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo para su difusión y control.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a todas los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

